Diez maravedis.
SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.
16 89

En la villa de Caravaca a cinco de febrero de mill seiscientos y ochenta y nueve se juntaron en las salas de la Ayuntamiento de esta villa como lo an de uso y costumbre los señores Consejo Justicia y Regimiento della es a saver el señor Licenciado Don Ginés de Henestrosa Guerrero Gouernador por su Magestad

Don Pedro Alfaro de la Fuente theniente de Alferez mayor

Don Francisco Melgares de Aguilar

Don Sebastian Jorra Perez

Don Francisco Muso Muñoz Cauallero del orden de Santiago Regidores y Alonso Garzia Melgares Prouisor sin dicho

y asi juntos dixeron que por cuanto en la ayuntamiento que esta villa celebro el dia ocho de henero pasado de este año reconozido esta villa de que de la de Velez vendian muchas personas a vender trigo a quinze y a diez y seis reales la fanega el qual compraban las panaderas y vendian a doze maravedis el pan de dos libras cuyo beneficio de dos reales en cada fanega redundaba en las suso dichas mandaron que las dos libras de pan se vendieran a diez maravedis que correspondia a quinze reales por fanega y respecto de que se a reconozido que de a ver luego la baxa las personas

nuebe

las dos libras de pan a 12 mrs